



**AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-072/2019**  
Tula de Allende, Hidalgo a 15 de mayo de 2019

**C. JOSE LUIS ADOLFO TAPIA OLGUIN**

En seguimiento a su escrito sin número sin número ingresado por oficialía de partes el día 09 de mayo de 2019, en el que indica se pretende realizar la **poda** de veinte (20) árboles de especie fresnos, pirul y palmeras ubicados en el área de jardines de la casa Club de Asociación de Socios Jubilados y Pensionados de la Cooperativa la Cruz Azul A.C. en la comunidad de Cruz Azul, por Riesgo de caer ramas por exceso de peso, personal de la unidad municipal de protección ambiental realizo recorrido observando ramas secas e inclinadas de diversos árboles, por lo que derivado del análisis de la información ingresada y **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda** de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

8. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
9. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
10. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 50% de la fronda.
11. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
12. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
13. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
14. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular

**ATENTAMENTE**

  
**ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL**  
**DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
C.E.P.   
VEH/GKH

**PODA:** Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

**Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos**